



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00445985- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00445985- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Asuntos Académicos solicita la designación interina de la Lic. Luciana Delli Quadri, DNI 36.145.900, como Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Política de Programación en TV correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de julio de 2025 y mientras dure la licencia de la Prof. Sofia Moroz.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda la necesidad de garantizar el desarrollo de las actividades académicas en razón de la licencia por maternidad de la Prof. Moroz a partir del 01 de julio de 2025.

Que la Lic. Delli Quadri reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para desempeñar las tareas de que se trata.

Que lo dispuesto por el art. 4 de la Ordenanza N° 02/2011 del Honorable Consejo Superior de esta Universidad en cuanto a la cobertura de licencias por embarazo y lo previsto por Ord. 09/2009 del H.C.S en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente a la Lic. Luciana Delli Quadri, DNI N° 36.145.900, como Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Política de Programación en TV correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de julio de 2025 y en tanto se extienda la licencia de la Prof. Sofia Moroz.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Delli Quadri deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica

a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Académicos y al Área de Personal y Sueldos. Girar al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.